SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICO PARA DESARROLLAR DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPIAL
FECHA	28 DE MAYO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, donde en su artículo 286 menciona: "*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas* (...)" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "*2. Ejercer las competencias que les correspondan*".

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el artículo 2° numeral 3° y artículo 3° de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

"Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley: (...) 3°. Se denominan servicios públicos: Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos

mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. (...)

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Municipio de Valparaíso, como entidad Estatal conforme lo indicado en el artículo 2° y 11° de la Ley 80 de 1993, cuenta con capacidad para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de los diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

En los artículos descritos anteriormente se encuentra concordante con el artículo 209 ibídem en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines esenciales del estado.

Para cumplir sus funciones, la administración municipal en cabeza de su alcalde ha definido objetivos estratégicos, dentro de los cuales, la función administrativa del municipio, para que cumplan con los fines esenciales del Estado constitucionalmente reconocidos, para lo cual es necesario asegurar el correcto

funcionamiento de la entidad, garantizando con ello, la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz.

El Decreto Nacional 1567 de 1998 señala en su artículo 14, que unas de las finalidades del "Sistema Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", es la de "*Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados*".

El Decreto Nacional 1567 de 1998 señala en su artículo 18 señala que "*el sistema de estímulos para los empleados se pondrá en funcionamiento a través de programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades*".

El Bienestar Social está orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de las áreas de calidad de vida laboral, de protección de servicios sociales. En tanto, que el programa se incentivos está dirigido a otorgar incentivos pecuniarios y no pecuniarios y tiene como objeto crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia.

Las Entidades Públicas cuentan con autonomía para diseñar e implementar sus Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales cumplen los fines propuestos en el artículo 21 del Decreto Nacional 1567 de 1998, así:

"(...) ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética*

administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. (...)"*

El artículo 18 del Decreto 1227 de 2005 señala que el Sistema de Estímulos para los empleados, se pondrá en funcionamiento a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades.

El citado Decreto Nacional señala en el artículo 69 que "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social*".

El artículo 70 del citado Decreto establece que *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*
70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2 Artísticos y culturales.
70.3. Promoción y prevención de la salud.
70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
70.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".

Acorde a lo establecido por la Ley en el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiaran de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán

todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias. Dichos programas buscaran de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de la calidad de vida y de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio en la entidad en la cual laboran.

Que con el sistema de estímulos se busca garantizar que la gestión institucional y los procesos de la administración del talento humano se manejan integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente de los empleados. La administración Municipal de Valparaíso expidió el Acta No.001 del 30 de enero de 2025, por medio del cual se realizó el COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, para la aprobación de los planes institucionales, como una necesidad de mejorar la calidad de vida de los Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Valparaíso Caquetá, a través de dos grandes áreas: 1. Los Programas de Protección y Servicios Sociales. 2. Calidad de vida Laboral e Incentivos.

Para el logro de lo anterior, se hace necesario adelantar las actividades tendientes a lograr el bienestar de todos los funcionarios adscritos a la Administración Municipal, teniendo en cuenta que con ellos se incrementa la satisfacción, sentido de pertenencia, y compromiso de los servidores de la entidad, fomentando una cultura institucional para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. De igual manera, se busca con ellos crear un ambiente laboral propicio para la integración y fortalecimiento de las relaciones personales que permitan un desempeño eficaz y eficiente de las responsabilidades asignadas.

Así mismo, se hace preciso señalar que la administración municipal no cuenta con los recursos logísticos, ni espacios suficientes para desarrollar las actividades relacionadas con las especificaciones que se describen más adelante en el estudio previo.

Se requiere contratar de prestación de servicios, por el plazo determinado, para poder atender la necesidad de la administración municipal, entendiendo que en este estudio previo se deja constancia que los servicios prestados por el contratista son única y exclusivamente para atender las labores encomendadas, bajo su totalidad independencia y sin ningún tipo de subordinación o dependencia, con la entidad estatal.

Conforme a lo anterior, el municipio de Valparaíso debe dar cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por

los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística
81	14	16	01	Logística
80	14	16	07	Gestión de Eventos

3. <u>PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.</u>

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICO PARA DESARROLLAR DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPIAL."

2. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES O ALCANCE

Mediante el presente proceso de selección, la Entidad busca garantizar los servicios logísticos, operativos y de apoyo necesarios para la planeación, organización, coordinación y ejecución de los eventos culturales y actividades

lúdico–recreativas programadas en el marco de la celebración del Día de la Familia en el municipio de Valparaíso durante la vigencia 2026, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades dirigidas a la integración familiar, fortalecimiento del tejido social, promoción de espacios de convivencia ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre.

3. COMPONENTES A CONTRATAR

El contratista se compromete, con las condiciones y las cantidades mínimas exigidas serán las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	UDM	CANT
1	**EVENTO CELEBRACION CUMPLEAÑOS MENSUAL**	SUMINISTRO DE TORTAS APROXIMADAMENTE PORCIONES DE 60, TAMAÑO RECTANGUAR Y/O REDONDA SABOR (VAINILA, CHOCOLATE, AMAPOLA), DECORACIÓN BÁSICA INCLUYE BEDIDA Y, DESECHABLES, CON EL FIN DE CELEBRAR LOS CUMPLEAÑOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A LA ALCADIA MUNICIPAL.	UND	7
2	**EVENTO CELEBRACION DIA DE LA MADRE (EN EL MES DE JUNIO)**	CENA PARA TODAS LAS MUJERES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLATO DE BASE UNA PATACONA CON CARNE DESMECHADA POLLO DESMECHADO, GUACAMOLE, PICO DE GALLO Y PEPERONI Y CON SU BEBIDA) y/o OTRA OPCION QUE SE COORDINE CON EL SUPERVISOR	UND	20
		BRINDIS PARA EL EVENTO (COPA DE CHAMAPAÑA ESPUMOSA SERVIDA A LA MESA)	GLOBAL	1
		DETALLE PARA CADA MUJER DE LA ADMINISTRACIÓN (MUG EN CERÁMICA PERSONALIZADO + LLAVERO DE ACERO INOXIDABLE PERSONALIZADO FULL COLOR)	UND	20
3	**EVENTO CELEBRACION DIA DEL PADRE (CELBRACION EN EL MES DE JUNIO)**	CENA PARA TODAS LOS PADRES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLATO DE BASE UNA PATACONA CON CARNE DESMECHADA POLLO DESMECHADO, GUACAMOLE, PICO DE GALLO Y PEPERONI Y JUGO DE FRUTA NATURAL) Y / O OTRA OPCION QUE SECORDINE CON EL SUPERVISOR	UND	18
		BRINDIS PARA EL EVENTO (COPA DE CHAMAPAÑA ESPUMOSA SERVIDA A LA MESA)	GLOBAL	1
		DETALLE PARA CADA HOMBRE DE LA ADMINISTRACION: (MUG EN CERÁMICA PERSONALIZADO + LLAVERO DE ACERO INOXIDABLE PERSONALIZADO FULL COLOR)	UND	18

4	**CELBRACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (CELEBRACION 3 JULIO)**	DETALLE PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS OPCIONES:(AGENDAS PERSONALIZADAS 15X21CM PASTA DURA FULL COLOR LAMINADA. ANILLO METÁLICO. 80 HOJAS INTERNAS 1 TINTA. 1 HOJA DE CALENDARIO Y DATOS PERSONALES + LAPICERO PERSONALIZADO)	UND	23
		REFRIGERIOS SANDWIS CON POLLO DESEMECHADO, MAIZ TIERNO, LECHUGA, QUESILLO Y SALSA BECHAMEL, PAN ARTESANAL DEBIDAMENTE EMPACADO CON SU BEBIDA.	UND	23
5	**CELEBRACION AMOR Y AMISTAD (CELBRACION 25 SEPTIEMBRE)**	REFRIGERIO TIPO BUFET TACOS MEXICANOS (TORTILLAS DE ARINA, NACHOS, GUACAMOLE, PICO DE GALLO, POLLO DESMECHADO, CARNE DESMECHADA) (PASABOCAS CON HUEVOS DE COORDORNIZ CON JAMON, GALLETA DE SODA CON ATÚN Y POSTRE ARROZ DE LECHE Y GALLETAS DE LECHE BEBIDAS (COCTEL) Y ORGANZIACION DEL SITIO	GLOBAL	1
		DETALLES EN EMPAQUES DECORATIVO QUE CONTIENE UNA BOTELLA DE CHAMPAM JP 200 ML, CHOCOLATES SURTIDOS Y UN AROMAPOMS DIFUSOR 100% ARTESANAL QUE CONSTA DE UN POMPOM EN HILO ARTESANAL, RECIPIENTE DE PARAFINA, 70 CC DE FRAGANCIA CONCENTRADA Y PERSONALIZADOS CON MENSAJES DE AMOR Y AMISTAD.	UND	60
		SONIDO CON DOS (02) CABINAS ACTIVAS DE SONIDO DE ALTA FINALIDAD, CONSOLA CON 08 ENTRADAS O MAS, DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y UN MONITOR DE 1.000 WATTS, INCLUYE INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UND	1
6	**CAMINTA ECOLOGICA**	CAMINATA ECOLÓGICA (INCLUYE UN ARBOL PARA SEMBRATON, PERSONAL GUIA, HIDRATACIÓN Y FRUTA, ESTA SE REALIZA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO)	GLOBAL	1
7	**INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL ENTRE ALCALDIAS MUNICIPALES**	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION QUE PARTICIPARA EN EVENTO DE INTERCAMBIO (LLEGADA Y REGRESO). DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS: - REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, - TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, - SOAT OBLIGATORIO CONTRA TODO RIESGO, - LEGALMENTE VINCULADA A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE, - SE DEBE GARANTIZAR CONDUCTOR QUE CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN. LA SALIDA DE IDA Y EL DÍA DE REGRESO DE CADA VEHÍCULO EN CADA LUGAR SERÁ INDICADO POR LA SUPERVISIÓN	UND	3

		GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL OPCIONES: No 1 SANCOCHO TRIFASICO, ARROZ, GUACAMOLE, MAZORCA Y LIMONADA No 2 PLATO DE LECHONA CON AREPA E INSULSO Y LIMONADA.	GLOBAL	3
		HIDRATACION PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO DE NTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	GLOBAL	1

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo cuando aplique. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos previos del proceso, la propuesta y el contrato.
3. Cumplir las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, para los bienes solicitados en los pliegos de condiciones y sus anexos.
4. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el almacén Municipal o en el lugar indicado por la Entidad.
5. Entregar los bienes en su empaque original, manual de instrucciones cuando corresponda, y las garantías correspondientes cuando se requiera.
6. Presentar un informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato), donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entrega de elementos contratados y los servicios contratados.
7. Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
8. Deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado.
9. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual

se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de Las mismas. - Certificado de Revisión Técnico Mecánica, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran. - Tarjeta de propiedad. - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–.

10. En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.

11. El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante.

12. Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito.

13. El Contratista deberá prestar el servicio transporte en vehículo idóneo y con las características establecidas por la entidad y el servicio de la instalación en sitio, garantizando una entrega oportuna en cada una de las instituciones.

14. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.

15. El contratista será responsable de reponer a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos contratados, hasta la entrega en el Almacén o en las instituciones que indique la Entidad contratante.

16. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad. No se aceptarán equipos y elementos remanufacturados.

17. Cambiar el bien o los bienes, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía, esto en un término no mayor a 2 días.

18. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.

19. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.

20. Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** **El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar las actividades** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía (CMNC)
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la **vigencia 2026**, asciende a la suma de **$1.750.905**, la mínima cuantía de la entidad equivale a **$49.025.340.**
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.
1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales**,** las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
g) Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.

h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador**.**

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de integración a funcionarios, mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto de presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor de presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con apoyo logístico de plan de bienestar a funcionarios, mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o acta de liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto de presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.

Nota 1: Para la acreditación de su experiencia, los proponentes deberán adjuntar la copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento con la información necesaria para evaluar tales como:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones especificas
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización

Nota 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el

requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia.

Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

3.3. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se requiere que el proponente acredite mediante certificación laboral, que cuenta con el personal idóneo para garantizar la adecuada prestación del servicio en las condiciones contratadas, teniendo en cuenta la disponibilidad:

CARGO	FORMACIÓN	Cursos	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador Logístico	Profesional en cualquier área.	Curso en estrategias de coordinación logística	Certificar mínimo tres (03) años con experiencia como coordinador logístico.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar la CARTA DE COMPROMISO del personal mínimo.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2) Fotocopia del documento de identidad del personal mínimo.
3) Libreta militar (si aplica), antecedentes contraloría, procuraduría, policías, medidas correctivas
4) Acreditación del título Profesional, Técnico y/o Tecnólogo, tarjeta profesional vigente cuando aplique.
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las garantías exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%

ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Municipio de Valparaíso invitó a organizaciones prestadoras de los servicios de internet en el Departamento, las actividades que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO 2026"*** es por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($49.020.000) M/CTE**

				AROMA DE MUJER		MUJER RESILIENTE		MUNDO SOLIDARIO		PROMEDIO ENTIDAD	
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EVENTO CELEBRACION CUMPLEAÑOS MENSUAL	SUMINISTRO DE TORTAS APROXIMADAMENTE PORCIONES DE 60, TAMAÑO RECTANGUAR Y/O REDONDA SABOR (VAINILA, CHOCOLATE, AMAPOLA), DECORACIÓN BÁSICA INCLUYE BEDIDA Y, DESECHABLES,CON EL FIN DE CELEBRAR LOS CUMPLEAÑOS DEL PERSONAL ADSCRITOS A LA ALCADIA MUNICIPAL	UND	7	$ 320.000	$ 2.240.000	$ 305.000	$ 2.135.000	$ 335.000	$ 2.345.000	$ 320.000	$ 2.240.000
EVENTO CELEBRACION DIA DE LA MADRE (EN EL MES DE JUNIO)	CENA PARA TODAS LAS MUJERES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLATO DE BASE UNA PATACONA CON CARNE DESMECHADA POLLO DESMECHADO, GUACAMOLE, PICO DE GALLO Y PEPERONI Y CON SU BEBIDA) y/o OTRA OPCION QUE SE COORDINE CON EL SUPERVISOR	UND	20	$ 30.000	$ 600.000	$ 25.000	$ 500.000	$ 35.000	$ 700.000	$ 30.000	$ 600.000
	BRINDIS PARA EL EVENTO (COPA DE CHAMAPAÑA ESPUMOSA SERVIDA A LA MESA)	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 383.333	$ 383.333
	DETALLE PARA CADA MUJER DE LA ADMINISTRACIÓN (MUG EN CERÁMICA PERSONALIZADO + LLAVERO DE ACERO INOXIDABLE PERSONALIZADO FULL COLOR)	UND	20	$ 65.000	$ 1.300.000	$ 55.000	$ 1.100.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 65.000	$ 1.300.000
EVENTO CELEBRACION DIA DEL PADRE (CELBRA EN EL MES DE JUNIO)	CENA PARA TODAS LOS PADRES DE LA ADMINISTRACIÓN (PLATO DE BASE UNA PATACONA CON CARNE DESMECHADA POLLO DESMECHADO, GUACAMOLE, PICO DE GALLO Y PEPERONI Y JUGO DE FRUTA NATURAL) Y / O OTRA OPCION QUE SECORDINE CON EL SUPERVISOR	UND	18	$ 30.000	$ 540.000	$ 30.000	$ 540.000	$ 30.000	$ 540.000	$ 30.000	$ 540.000
	BRINDIS PARA EL EVENTO (COPA DE CHAMAPAÑA ESPUMOSA SERVIDA A LA MESA)	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 383.333	$ 383.333
	DETALLE PARA CADA HOMBRE DE LA ADMINISTRACION: (MUG EN CERÁMICA PERSONALIZADO + LLAVERO DE ACERO INOXIDABLE PERSONALIZADO FULL COLOR)	UND	18	$ 65.000	$ 1.170.000	$ 65.000	$ 1.170.000	$ 65.000	$ 1.170.000	$ 65.000	$ 1.170.000
CELBRACION DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (CELEBRACION 3 JULIO)	DETALLE PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS OPCIONES:(AGENDAS PERSONALIZADAS 15X21CM PASTA DURA FULL COLOR LAMINADA. ANILLO METÁLICO. 80 HOJAS INTERNAS 1 TINTA. 1 HOJA DE CALENDARIO Y DATOS PERSONALES + LAPICERO PERSONALIZADO)	UND	23	$ 65.000	$ 1.495.000	$ 65.000	$ 1.495.000	$ 65.000	$ 1.495.000	$ 65.000	$ 1.495.000
	REFRIGERIOS SANDWIS CON POLLO DESEMECHADO, MAIZ TIERNO, LECHUGA, QUESILLO Y SALSA BECHAMEL, PAN ARTESANAL DEBIDAMENTE EMPACADO CON SU BEBIDA	UND	23	$ 14.000	$ 322.000	$ 14.000	$ 322.000	$ 14.000	$ 322.000	$ 14.000	$ 322.000

incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. *(Anexar documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto)*

				AROMA DE MUJER		MUJER RESILIENTE		MUNDO SOLIDARIO		PROMEDIO ENTIDAD	
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	UDM	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEBRACION AMOR Y AMISTAD (CELBRACION 25 SEPTIEMBRE)	REFRIGERIO TIPO BUFET TACOS MEXICANOS (TORTILLAS DE ARINA, NACHOS, GUACAMOLE, PICO DE GALLO, POLLO DESMECHADO, CARNE DESMECHADA) (PASABOCAS CON HUEVOS DE COORDORNIZ CON JAMON, GALLETA DE SODA CON ATÚN Y POSTRE ARROZ DE LECHE Y GALLETAS DE LECHE BEBIDAS (COCTEL) Y ORGANZIACION DEL SITIO	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	DETALLES EN EMPAQUES DECORATIVO QUE CONTIENE UNA BOTELLA DE CHAMPAM JP 200 ML, CHOCOLATES SURTIDOS Y UN AROMAPOMS DIFUSOR 100% ARTESANAL QUE CONSTA DE UN POMPOM EN HILO ARTESANAL, RECIPIENTE DE PARAFINA, 70 CC DE FRAGANCIA CONCENTRADA Y PERSONALIZADOS CON MENSAJES DE AMOR Y AMISTAD.	UND	60	$ 118.000	$ 7.080.000	$ 117.000	$ 7.020.000	$ 119.000	$ 7.140.000	$ 118.000	$ 7.080.000
	SONIDO CON DOS (02) CABINAS ACTIVAS DE SONIDO DE ALTA FINALIDAD, CONSOLA CON 08 ENTRADAS O MAS, DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y UN MONITOR DE 1.000 WATTS, INCLUYE INSTALACIÓN, TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UND	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 3.050.000	$ 3.050.000	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.833.333	$ 2.833.333
CAMINTA ECOLOGICA	CAMINATA ECOLÓGICA (INCLUYE UN ARBOL PARA SEMBRATON, PERSONAL GUIA, HIDRATACIÓN Y FRUTA, ESTA SE REALIZA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO)	GLOBAL	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.250.000	$ 1.150.000	$ 1.150.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL ENTRE ALCALDIAS MUNICIPALES	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION QUE PARTICIPARA EN EVENTO DE INTERCAMBIO (LLEGADA Y REGRESO) .DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS: - REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, - TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE, - SOAT OBLIGATORIO CONTRA TODO RIESGO, - LEGALMENTE VINCULADA A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE, - SE DEBE GARANTIZAR CONDUCTOR QUE CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN. LA SALIDA DE DE IDA Y EL DÍA DE REGRESO DE CADA VEHÍCULO EN CADA LUGAR SERÁ INDICADO POR LA SUPERVISIÓN	UND	3	$ 2.850.000	$ 8.550.000	$ 2.850.000	$ 8.550.000	$ 2.850.000	$ 8.550.000	$ 2.850.000	$ 8.550.000
	GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL OPCIONES: No 1 SANCOCHO TRIFASICO, ARROZ, GUACAMOLE, MAZORCA Y LIMONADA No 2 PLATO DE LECHONA CON AREPA E INSULSO Y LIMONADA.	GLOBAL	3	$ 2.600.000	$ 7.800.000	$ 2.600.000	$ 7.800.000	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 2.566.667	$ 7.700.000
	HIDRATACION PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO DE NTERCAMBIO DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	GLOBAL	1	$ 680.000	$ 680.000	$ 641.000	$ 641.000	$ 719.000	$ 719.000	$ 680.000	$ 680.000
TOTAL COTIZACION					$ 38.977.000		$ 38.973.000		$ 38.981.000		38.977.000

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la regi6n y en la

presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

No. PROCESO:	**IPMC-024-2025**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7755504
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES

No. PROCESO:	**MC-004-2025**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7754759
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE MANIZALES

No. PROCESO:	**MC-026-2025**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7521495
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE VICTORIA

No. PROCESO:	**MC-MA-044-2024**
LINK CONSULTA PROCESO:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7240549
ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000232 del 21 de mayo de 2026**

2. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales conforme a las actividades efectivamente realizadas y las cantidades entregadas, previa presentación de informe de ejecución y certificado del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a

satisfacción, de acuerdo a lo efectivamente suministrado una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente[1].
2. Acta de entrega de recibido de Almacén cuando se requiera
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la

[1] Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad del Servicio	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del bien	10%	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia será por el plazo del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Aprobó:	Ana Milena Quiroga Cubillos-Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios	**Firma**
Reviso:	Deisy Karina Martínez Segura -PJ Contratación	**Firma**
Anexos:	Matriz de Riesgo	